



## PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA PROMOVER EL APOYO A LAS MANCOMUNIDADES DE INTERÉS GENERAL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las mancomunidades se encuentran reguladas por la ley de bases de régimen local en su artículo 44.
2. La Ley Ómnibus de la Comunidad de Madrid, aprobada en diciembre de 2022, permite a los municipios con población igual o inferior a 20,000 habitantes formar Mancomunidades de Interés General con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar independiente, siempre que actúen en cumplimiento de objetivos específicos.
3. Estas mancomunidades deben estar constituidas por un mínimo de 10 municipios (anteriormente se necesitaban solo dos) y compartir una identidad cultural, geográfica, económica o histórica sustancialmente común y homogénea.
4. Las mancomunidades deben prestar al menos tres servicios a la mitad de los pueblos, incluyendo áreas como urbanismo, medio ambiente, infraestructura viaria, protección civil y servicios sociales.

### CONSIDERACIONES

La creación de Mancomunidades de interés general puede ofrecer varias ventajas para los ayuntamientos, especialmente aquellos más pequeños o con presupuestos limitados, entre otros beneficios.

1. Reducción de costes, las mancomunidades permiten compartir gastos en proyectos, obras o servicios.
2. Acceso a proyectos de envergadura, los ayuntamientos pueden participar en proyectos más grandes, sobre todo de financiación europea.
3. Optimización de recursos, permiten compartir recursos humanos y materiales, mejorando la gestión y la eficacia en la prestación de servicios.
4. Mayor capacidad de negociación, al actuar de forma conjunta, las mancomunidades tienen una mayor capacidad de negociación frente a otras entidades o administraciones.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones, las mancomunidades son una herramienta valiosa para la colaboración entre municipios y la optimización de recursos en beneficio común, por lo que las instituciones debemos colaborar en su constitución para ello consideramos que se debe

1. Apoyar y promover la creación y fortalecimiento de Mancomunidades de Interés General en nuestra región.
2. Facilitar los procesos de fusión e integración de las actuales mancomunidades para mejorar su eficacia y profesionalización.
3. Promover la articulación del territorio para luchar contra la despoblación y garantizar servicios públicos homogéneos para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la comisión de mancomunidades de la Federación de Municipios de Madrid:

- 1. Instar al Gobierno Nacional a seguir impulsando programas de financiación y proyectos específico a través de los diferentes ministerios.**
- 2. Instar al Gobierno Nacional para la creación de ayudas específicas para las mancomunidades de interés general.**
- 3. Instar al Gobierno Regional a seguir apoyando y fomentando la creación de mancomunidades en cumplimiento de la Ley Ómnibus.**
- 4. Mantener la apuesta del gobierno Regional por el apoyo y el desarrollo en la mejora de las mancomunidades para que puedan prestar servicios de calidad a sus municipios miembros.**
- 5. Promover la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre las mancomunidades existentes.**

En Madrid a 30 de septiembre de 2004